

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE

<p>Sres. Asistentes: <i>Sr. Alcalde Presidente</i> D. Fco Javier Pasamontes Orgaz (PSOE)</p> <p>Señores Concejales D. Enrique Del Castillo Hernández(PSOE) D. Miguel Ángel Fernández Villarreal(PSOE) D. Francisco Santiago Santiago (PSOE) D. M^a Carmen Fernández Villarreal (PSOE) D. Francisco Huete Guzmán (PP) D^a M^a del Carmen Nuño Nuño (PP) D. Antonio José Bascuñana Sánchez (PP) D. Félix Martín Rubio Hernández (IU) D. José Luis Guzmán Pedraza (IU) Dña. Esmeralda Vicente Ruiz Huerta (IU)</p> <p>Secretario D. Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala</p>	<p>En la localidad de La Guardia, siendo las veintiuna horas del día veintitrés de diciembre del dos mil trece, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a celebrar sesión extraordinaria, declarando la presidencia abierta la sesión tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, se reúnen los señores concejales electos al margen enumerados, asistido por el Secretario Interventor que da fe del acto</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PRIMERO.APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Ante la imposibilidad por parte de secretaría de la redacción del borrador del acta de la sesión celebrada el día 5 de diciembre, este punto queda para la próxima sesión que celebre el pleno.

SEGUNDO.-RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE FECHA 14 DE ENERO POR EL QUE SE ACORDABA LA IMPUGNACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS "RÍO ALGODOR" EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.012

Informa el Sr Alcalde, Sr Pasamontes Orgaz, que el motivo de celebrar hoy sesión extraordinaria es debido a que vence el plazo, el día 5 de enero, para interponer recurso a los acuerdos adoptados por la Mancomunidad. Explica que según los abogados contratados por varios pueblos para la interposición del recurso, tanto la aprobación provisional como la definitiva de la tasa por suministro de agua, aprobación de los criterios de reparto de deuda, entre otros acuerdos, no se ajusta a derecho. Fundamentalmente se basan en el canon de aducción, y en la ley de aguas del 79, según la cual ese canon no lo tendrían que pagar al tratarse de unas obras contempladas para el trasvase, por otra parte no se ha realizado estudio económico previo sobre el tipo de gravamen del canon.

Seguidamente interviene el concejal portavoz de izquierda unida, Sr Martín Rubio Hernández, quien pregunta que en el supuesto de que se pierda el juicio puede llevar a

otra subida del agua, cuanto va a costar el pleito ; a la primera pregunta le contesta afirmativamente el Sr Pasamontes Orgaz e informando que se ha planteado como posibilidad que en el año 2.017 que termina el contrato de concesión , cuando se redacte el pliego para el nuevo concurso con el canon que se obtenga se pague la deuda, y respecto al precio de los abogados en principio se ha hablado de 800 €.

A continuación interviene el portavoz del grupo popular, Sr Huete Guzmán quien afirma que existe una deuda y habrá que pagarla, continua el concejal del partido popular Sr Bascuñana Sánchez, que declara que la deuda habrá que pagarla tarde o temprano y que con el recurso lo que se hace es demorar en el tiempo un hecho que va a suceder, el pago de la deuda.

El Sr Huete Guzmán, portavoz del grupo popular manifiesta que la postura de su grupo va a ser votar en contra de la ratificación de los decretos ya que no se puede empezar litigando por decreto y después pedir al pleno la ratificación. Seguidamente interviene el portavoz del grupo municipal de izquierda unida, Sr Martín Rubio Hernández , que explica que su grupo se va a abstenerse porque se utilizó el decreto , además de tener poca documentación sobre el tema.

Por último contesta el Sr alcalde Sr Pasamontes Orgaz que el ejercicio de acciones judiciales entra dentro de su competencia, de ahí que se hiciese utilizando el decreto.

Sometido a votación el Pleno adoptó el siguiente acuerdo por mayoría de cinco votos a favor (PSOE), tres en contra(PP) y tres abstenciones (IU) ratifico el decreto de fecha 14 de enero que literalmente dice así

“ Con fecha 14 de enero el Sr Alcalde Presidente ha dictado la siguiente Resolución: En el expediente incoado para la interposición de recurso contencioso administrativo en defensa de la entidad frente a los acuerdos adoptados por el Pleno de la Mancomunidad Río Algodor, en sesión de 15 de noviembre de 2.012, incluidos en los puntos del orden del día de dicha sesión con los números cinco, nueve, diez y doce.

Por cuanto antecede y según lo dispuesto en el artículo 21.1k de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que vengo a disponer

Primero.-Interponer recurso contencioso administrativo frente a los acuerdos adoptados por el Pleno de la Mancomunidad Río Algodor, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2.012, incluidos en los puntos del orden del día de dicha sesión con los números cinco, nueve, diez y doce.

Segundo. El recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo.

Tercero.- Designar como procuradores de los tribunales los siguientes:

De Toledo: Dña Nuria González Navamuel y Dña Valle Rojas Cuartero.

De Albacete: D. Martín Jiménez Belmonte y Dña Ana María Pérez Casas.

De Madrid : Dña Ana Caro Romero y Dña María Granizo Palomeque.

Designar a los siguientes letrados: D.Francisco Cobo Valero y Dña Francisca Cobo Gil. “

TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 18 DE ABRIL POR EL QUE SE ACORDABA LA IMPUGNACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS “Rio Algodor” en fecha 26 de FEBRERO DE 2013

Sometido a votación el Pleno adoptó el siguiente acuerdo por mayoría de cinco votos a favor (PSOE), tres en contra(PP) y tres abstenciones (IU) ratifico el decreto de fecha 14 de enero que literalmente dice así

Se transcribe literalmente el decreto ratificado que dice así

“ Vistos los acuerdos adoptados en sesión plenaria de la Mancomunidad Río Algodor en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2.013, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local Resuelvo:

PRIMERO.- Proceder a la impugnación de dichos acuerdos con arreglo a la normativa vigente. Y a tal efecto, facultar a los servicios jurídicos del Ayuntamiento para la representación e interposición del correspondiente Recurso Contencioso Administrativo y para la petición de la adopción de medidas cautelares que en su caso proceden y fundamentalmente la de la suspensión de la eficacia de los actos recurridos.

SEGUNDO.-Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que éste celebre de dicho interposición para su ratificación en su caso.

TERCERO. A efectos de llevar a término la impugnación de los acuerdos del pleno de la Mancomunidad Río Algodor de fecha 26 de febrero de 2013, se acuerda nombrar abogados del Ayuntamiento de La Guardia(Toledo) con el poder general para pleitos para todas las jurisdicciones y recursos, ordinarios y extraordinarios, con facultades para renunciar, transaccionar, desistir, allanarse, someterse a arbitraje Ya expresar cuantas manifestaciones puedan comportar sobreseimientos del proceso por satisfacción extraprocesal, o carencia sobrevenida del objeto así como poder de representación para actuar ante la Administraciones Públicas, a los letrados Dña Francisca Cobos Gil y D. Francisco Cobo Valero.

Nombrar como procuradores de los tribunales los siguientes:

De Toledo: Dña Nuria González Navamuel y Dña Valle Rojas Cuartero.

De Albacete: D. Martín Jiménez Belmonte y Dña Ana María Pérez Casas

De Madrid : Dña Ana Caro Romero y Dña María Granizo Palomeque.

Designar a los siguientes letrados: D.Francisco Cobo Valero y Dña Francisca Cobos Gil.

CUARTO.- Dése cuenta del presente decreto al Pleno en la próxima sesión que celebre Dado en La Guardia a dieciocho de abril del 2.013 de enero del 2.013 El Alcalde D.Fco Javier Pasamontes Orgaz Ante mi La Secretaria Dña Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala “

CUARTO.-CONFIRMAR LA DESIGNACION DE LOS ABOGADOS Y PROCURADORES QUE SE EFECTUABAN EN EL DECRETO DE 14 DE ENERO Y 18 DE ABRIL DE 2.013

El Pleno por mayoría, cinco votos a favor (PSOE), tres en contra(PP) y tres abstenciones (IU), adoptó el siguiente acuerdo

Primero. Confirmar las designación de los abogados y procuradores que constan en los decretos de la alcaldía de fecha 14 de enero y 18 de abril y que son los siguientes:

Nombrar como procuradores de los tribunales los siguientes:

De Toledo: Dña Nuria González Navamuel y Dña Valle Rojas Cuartero.

De Albacete: D. Martín Jiménez Belmonte y Dña Ana María Pérez Casas

De Madrid : Dña Ana Caro Romero y Dña María Granizo Palomeque.

Designar a los siguientes letrados: D.Francisco Cobo Valero y Dña Francisca Cobos Gil.

QUINTO. RECURSO DE REPOSICIÓN DE DÑA FRANCISCA DE LA CRUZ ESPADA.

Se informa por parte del Sr Alcalde Sr Pasamontes Orgaz , que con fecha 14 de noviembre se interpuso por parte de la Sra Espada de la Cruz recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de octubre del 20.13, en el que se acuerda la suspensión de la licencia de apertura y funcionamiento de la Discoteca Tres Espadas, sita en la calle La Flor nº 4, hasta que se cumplan las medidas a adoptar según el informe técnico y se adecúe a la legislación actual.

El recurso dice lo siguiente:

Alegaciones

Primera.-Por lo que respecta al informe de inspección emitido por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento, tras realizar inspección al local cuya titularidad ostenta la compareciente y dedicado a actividad de discoteca, he de realizar las siguientes consideraciones:

1.- Por lo que respecta al aislamiento acústico del local, he de señalar que con fecha 26 de abril de 2013 fue instalado limitador sonoro, con el fin de evitar causar molestias a los vecinos.

Para acreditar dicha circunstancia se acompaña como documento número uno copia de la factura de la empresa Redes y Comunicaciones encargada de la instalación de dicho limitador.

Y como documento número dos se acompaña Certificado emitido por el Titulado en Electrónica de Telecomunicaciones Antonio J.Capuchino Rodríguez.

2.- El cartel sobre el aforo permitido (360 personas) se ha instalado en un lugar visible de la discoteca.

3.- El acceso a la planta 1 se encuentra debidamente cerrado mediante puertas desde hace meses, lo que puede ser comprobado por los técnicos del ayuntamiento.

4.- En relación a las salidas de emergencia que deberán tener sistema antipánico, a lo largo de esta semana van a ser instalados, de hecho ya han sido adquiridos por la compareciente, está a la espera que en los próximos días la empresa encargada de la instalación lo lleve a cabo.

La salida de emergencia a la Glorieta Tullerías se encuentra libre de obstáculos, y se mantendrán las puertas de la discoteca al local así como la intermedia al salón y del salón a la citada glorieta, en el horario en el que la discoteca permanezca abierta y en funcionamiento al público, por supuesto, con el sistema antipánico que va a ser instalado en los próximos días, tal y como he manifestado anteriormente.

5.- Por lo que respecta al Plan de Emergencia, se ha contactado con un Servicio de Prevención Ajeno, con el fin que elaboren el mismo. En cuanto esté preparado será puesto en conocimiento del Ayuntamiento.

6.- Ha sido adquirido un botiquín de primeras urgencias.

7.- Por último las puertas de la discoteca que son privadas y no tienen salida, en los próximos días, la misma empresa encargada de instalar en las puertas de emergencia los sistemas antipánico , colocará los carteles indicando "Sin salida", todo ello, para evitar cualquier tipo de confusión a los clientes en el caso que se produjese algún incidente, y siempre garantizando la seguridad de los mismos.

SEGUNDA,. Por último manifestar que la intención de la compareciente ha sido en todo momento garantizar la seguridad de los clientes de la discoteca que regenta, así como evitar el causar molestias por ruidos a los vecinos, prueba de ello, es que se ha instalado

un limitador sonoro, con el fin de disminuir los niveles de ruido transmitidos a la vivienda del vecino que sufría molestias y de esta manera dar cumplimiento a la normativa sobre ruido.

Por lo que respecta a la seguridad, o bien se han cumplido ya con algunas de las medidas exigidas, y las que aún no se han podido llevar a cabo, serán ejecutadas en los próximos días.

Dichas circunstancias podrán ser comprobadas por los técnicos competentes del Ayuntamiento.

Consecuentemente con lo anterior, se solicita el levantamiento de la suspensión de la licencia de apertura y funcionamiento de la discoteca que regenta la compareciente.

En su virtud,

Solicito al Excmo Ayuntamiento : Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por interpuesto recurso potestativo de reposición contra el acuerdo adoptado por el pleno en fecha 4 de octubre de los corrientes, y con estimación del mismo acuerde el levantamiento de la suspensión de la licencia de apertura y funcionamiento de la discoteca Tres Espadas y , en todo caso el archivo y sobreseimiento del procedimiento.

Se explica por parte de la alcaldía que la licencia está suspendida hasta que no se subsanen las deficiencias comprobadas en el informe técnico, y por lo tanto propone al Pleno desestimar el recurso de reposición de Dña Francisca Espada de la Cruz, basado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El informe técnico de inspección emitido por el Arquitecto del Ayuntamiento refleja las siguientes anomalías:

-El local no se adapta a la normativa referente a ruidos y vibraciones según mediciones practicadas por la policía local con fechas de 14 de marzo y 3 de julio de 2.013, ambas recogidas en informes respectivos.

Deberá colocarse en lugar visible el cartel indicados del aforo, que será de 360 personas.

El acceso a la planta primera no cumple la normativa (CTE)

Las salidas de emergencia carecen de sistema antipánico y la salida de emergencia que da a Glorieta Tullerías a través del local tiene barreras arquitectónicas.

Carece de botiquín de primeras urgencias.

NO existen carteles de sin salida en aquellas puertas privadas o sin salida al exterior.

SEGUNDO.-En su recurso de reposición la compareciente tan sólo ha hecho referencia a estas tres circunstancias:

-Existe instalado limitador sonoro

-Se ha instalado en lugar visible el cartel del aforo permitido

-El acceso a la primera planta se encuentra cerrado

-Se ha adquirido botiquín de primeros auxilios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El informe del arquitecto técnico municipal , D. Benito González Nuño, de fecha 22 de septiembre de 2013, reflejaba:

“Examinado el citado local en base a la normativa vigente CTE, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como el expediente de apertura del mismo para poder abrir la discoteca y se adapte a la normativa en vigor, es necesario que cumpla los siguientes requisitos:

El local deberá aislarse acústicamente, de manera que cumpla la normativa sobre ruidos y vibraciones, al haberse comprobado, según medición practicada por la policía local, que en la actualidad incumple la citada normativa, sobre todo en horario nocturno (RD1367/2007 de 19 de octubre, anexo II, tabla B)

El aforo permitido , en la licencia de apertura, es de 360 personas que deberá colocarse en lugar visible.

El acceso a la planta 1ª deberá estar cerrado, al no cumplir la abertura entre barrotes de la barandilla , al ser 17 cm en vez de los 10 cm que señala el CTE y el desarrollo de las escaleras deberá adaptarse al CTE(Tabica superior a lo establecido y apertura de la barandilla de la escalera 17 cm actualmente en vez de los 10 cms permitidos)

En relación con la salidas de emergencia de la discoteca, todas deberán tener sistema antipánico, y en relación con la salida de emergencia a la Glorieta de Tullerías, a través del local, ha de estar libre de obstáculos y ha de eliminarse los peldaños existentes en el recorrido desde la discoteca a la vía pública, mediante rampas, debiéndose encontrar abiertas las puertas de la discoteca al local, la intermedia del local al salón y del Salón a la Glorieta de Tullerías, durante todo el horario de funcionamiento de la discoteca, todas ellas con sistema antipánico.

Deberá tener un Plan de Emergencia (artículo 25 del Reglamento General de policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas)

Deberá tener un botiquín de primeras urgencias

Las puertas de la discoteca que no tienen salida y son privadas deberán tener un cartel Indicando "Sin Salida".

Para un informe más completo deberá presentar proyecto de actividad que se adapte realmente al local, ya que en el expediente el proyecto existente no se adapta exactamente a lo realizado"

SEGUNDO.- No habiendo desvirtuado todo cuanto se recoge en el informe técnico ,procede desestimar el recurso de reposición planteado.

Sometido a votación, El Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por cuanto no han sido desvirtuados en su totalidad los motivos reflejados en el informe del técnico municipal de fecha 22 de septiembre de 2013

SEGUNDO.-Comunicar a la interesada que esta suspensión será levantada en cuanto sean subsanadas todas las anomalías reflejadas en el informe técnico de inspección, previa tramitación de nuevo expediente.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del concejal portavoz de izquierda unida, Sr Martín Rubio Hernández realiza el ruego a la alcaldía de que a la hora de convocar un pleno, y más en fechas como la de hoy, se pregunte a los señores concejales , Sr Pasamontes Orgaz acepta el ruego y justifica la convocatoria de hoy, por razones de plazo judiciales, por último Felicita a los Sres concejales las Navidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levanto la sesión a las veintidós horas del día de su principio, de la que doy fe como secretaria.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo:D.Fco Javier Pasamontes Orgaz

Fdo:Dña Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala